

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 15 de julio de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial de segunda (Mecánico) y otra de Oficial de tercera (Carpintero de Ribera) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marín.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de segunda (Mecánico) y otra de Oficial de tercera (Carpintero de Ribera) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marín, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá directamente a los Presidentes de los Tribunales respectivos, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a Los Tribunales que han de examinar a los concursantes para cada una de las plazas que se convocan serán los siguientes:

Para Oficial de segunda (Mecánico):

Presidente: Capitán de Fragata don Diego López Lourido.
Vocal: Comandante de Máquinas don José M. Brage Bouza.
Vocal-Secretario: Oficial de Arsenales don Florencio Couso González.

Para Oficial de tercera (Carpintero de Ribera):

Presidente: Capitán de Fragata don Diego López Lourido.
Vocal: Comandante de Máquinas don José M. Brage Bouza.
Vocal-Secretario: Oficial de Arsenales don Agustín Alfonso Dopazo.

7.^a De entre los aprobados serán propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

8.^a Las funciones a realizar por los concursantes que ocupen las plazas que se convocan serán las propias de la categoría y especialidad de que se trata.

Condiciones administrativas

9.^a Los concursantes que sean seleccionados para ocupar las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» 247 y 252) y disposiciones concordantes.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de noventa y seis pesetas (96) para ambas categorías, equivalente al sueldo mensual de dos mil ochocientas ochenta pesetas (2.880).

b) Plus complementario, también diario, de treinta y siete pesetas (37) para la categoría de Oficial de segunda y de treinta y dos pesetas (32) para la de Oficial de tercera.

- c) En concepto de aumentos por años de servicio, trienios equivalentes al 5 por 100 del salario.
- d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- e) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- f) Veinte días de vacaciones anuales.
- g) Seguridad Social: se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes.

11. La jornada laboral será de ocho horas diarias y el periodo de prueba de un mes.

12. Los Presidentes de los Tribunales respectivos estarán facultados para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen a los Tribunales correspondientes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de julio de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan a concurso de acceso a Catedrático de Universidad, entre Profesores agregados, las cátedras que se mencionan.

Declarados desiertos los concursos de traslado anunciados para provisión de las cátedras de Universidades que figuran en la relación anexa a esta Resolución.
Esta Dirección General ha resuelto:

Primer.—Anunciar las mencionadas cátedras para su provisión en propiedad, a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades universitarias y su Profesorado.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados que sean titulares de disciplinas iguales o equiparadas, cualesquiera que sea el tiempo de servicios, en propiedad, que cuenten en el Cuerpo de Profesores Agregados, no siendo exigible, en su consecuencia, el mínimo de servicio activo que se requiere en el artículo 14 de la Ley mencionada, por haberse dejado en suspenso la aplicación de dicho artículo por la Disposición final primera del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio.

Tercero.—Este concurso se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley de 17 de julio de 1965 y en la de 24 de abril de 1958 y Decreto de 16 de julio de 1959, en cuanto no esté regulado por aquélla.

Cuarto.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañada de la hoja de servicios, expedida según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades de este Departamento.